

 <p><b>CONTRALORÍA</b> GENERAL DE LA REPÚBLICA</p>	<b>AUTO NÚM.: 410</b>
	<b>FECHA: 03 DE OCTUBRE DE 2024</b>
	<b>Página 1 de 4</b>
<b>GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE CALDAS</b> <b>GRUPO DE RESPONSABILIDAD FISCAL</b> <b>POR EL CUAL SE RECONOCE PERSONERIA JURÍDICA DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO</b> <b>DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF- 80173-2020-36334_2045</b>	

<b>TRAZABILIDAD</b>	Denuncia 2019-167218-80174-D I.P. 80173-2020-36334-2045
<b>PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL</b>	PRF 80173-2020-36334-2045
<b>CUN SIREF</b>	AC-80173-2020-28963
<b>ENTIDAD AFECTADA</b>	CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE CALDAS LTDA.- CDA NIT 890.805.554-3
<b>CUANTÍA DEL DAÑO</b>	Ochenta y siete millones trescientos unos mil ciento noventa y ocho pesos (\$87.301.198)
<b>PRESUNTOS RESPONSABLES FISCALES</b>	JOHN JAIRO PRIETO Cédula de ciudadanía 75.074.210. Vinculado en calidad de Gerente entre el 15/04/2016 hasta el 18/01/2019
<b>TERCEROS CIVILMENTE RESPONSABLES</b>	ASEGURADORA SOLIDARÍA DE COLOMBIA NIT. 860-524-654-6 Responsabilidad Civil Servidores Públicos Póliza 500-87-9944-00000034.  CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A. NIT.860-026-518-6 Seguro de Responsabilidad Servidores Públicos Póliza: 05/35255  AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. NIT 860.002.184-6 Seguro De Responsabilidad Civil–Directores Y Administradores Servidores Públicos. Póliza No. 14-15-1002545

## I. ASUNTO

En Manizales, a 03 de octubre de dos mil veinticuatro (2024), el suscrito directivo ponente de la Gerencia Departamental Colegiada Caldas de la Contraloría General de la República, en ejercicio de la competencia establecida en los artículos 267 y 268 numeral 5 de la Constitución Política, en el Decreto Ley 267 de 2000 y en la Resolución Organizacional 748 de 2020 de la Contraloría General de la República, procede a reconocer personería a un apoderado.

## II. CONSIDERACIONES

Mediante oficio con radicado 2024ER0187978 del 23 de agosto de 2024, la señora ELISA ANDREA ORDUZ BARRETO, identificada con la cédula de ciudadanía 53.114.624, actuando en condición de representante legal de AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., allega poder amplio y suficiente, conferido al abogado GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, identificado con la cédula de ciudadanía 19.395.114 y titular de la tarjeta profesional 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura; para que se haga parte dentro

 <p><b>CONTRALORÍA</b> GENERAL DE LA REPÚBLICA</p>	<b>AUTO NÚM.: 410</b>
	<b>FECHA: 03 DE OCTUBRE DE 2024</b>
	<b>Página 2 de 4</b>
	<p>GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE CALDAS GRUPO DE RESPONSABILIDAD FISCAL <b>POR EL CUAL SE RECONOCE PERSONERIA JURÍDICA DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF- 80173-2020-36334_2045</b></p>

del proceso de responsabilidad fiscal en el cual la prenotada aseguradora ha sido vinculada como tercero civilmente responsable, se notifique, solicite pruebas, intervenga en la práctica de pruebas, presente argumentos de defensa o descargos, interponga recursos y en general todas las actuaciones tendientes al cabal cumplimiento del mandato.

Anexa fotocopia del certificado de existencia y representación legal de AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. e informa como medio para el envío de comunicaciones y notificaciones, al abogado GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA, el correo electrónico, [notificaciones@gha.com.co](mailto:notificaciones@gha.com.co)

El operador fiscal procede a revisar el registro de las sanciones disciplinarias por infracciones al régimen disciplinario de los profesionales del derecho, administrado por el Consejo Superior de la Judicatura, y obtiene los certificados número 20240910-444546 y 2755096 del 10 de septiembre de 2024, cuyas imágenes se exponen enseguida y en los que se denota que el apoderado no registra sanciones que le impidan el ejercicio de la profesión y que tiene tarjeta profesional vigente:

<b>CERTIFICADO No.</b> 20240910-444546		COMISIÓN NACIONAL DE <b>Disciplina Judicial</b>	página 1 de 1
<b>CERTIFICADO DE SANCIONES VIGENTES PARA ABOGADOS</b>			
EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL			
<b>CERTIFICA</b>			
Que revisados los archivos de antecedentes de esta corporación, el(la) doctor(a) <b>GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA</b> , identificado(a) con número de documento <b>19395114</b> y tarjeta profesional No. <b>39116</b> , <b>NO</b> registra sanciones vigentes.			
<b><u>Este certificado no acredita la calidad de abogado</u></b>			
<b>ADVERTENCIA:</b> Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 238 de la Ley 1952 del año 2019, que cita «La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes».			
De conformidad con el inciso cuarto ibidem, cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro.			
Por lo que, para esos efectos, se hace necesario informar que los certificados de sanciones vigentes y el de antecedentes disciplinarios en donde se registran aquellas sanciones que el abogado haya presentando durante el ejercicio profesional, se encuentra regulado por medio del Acuerdo 075 del 21 de mayo de 2024, proferido por esta Corporación, "Por el cual se regula la expedición de los certificados de sanciones vigentes y de antecedentes disciplinarios en la Comisión Nacional de Disciplina Judicial".			
<b>NOTA:</b> Si el número de cédula, el de la tarjeta profesional o los nombres y/ o apellidos, presentan errores, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).			
DADO EN BOGOTÁ D.C., EL DÍA MARTES 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024.			
Firmado Por: William Moreno Moreno Secretario Comisión Nacional De Disciplina Judicial Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,			
Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12			
Código de verificación: c288c251f7dd7c35173a4ef1d5985164c0816e8b0620cd883f3ed2beb386d934 Documento generado en 10/09/2024 05:02:46 PM			
Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <a href="https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica">https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica</a>			

 <p><b>CONTRALORÍA</b> GENERAL DE LA REPÚBLICA</p>	<b>AUTO NÚM.: 410</b>
	<b>FECHA: 03 DE OCTUBRE DE 2024</b>
	<b>Página 3 de 4</b>
<b>GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE CALDAS</b> <b>GRUPO DE RESPONSABILIDAD FISCAL</b> <b>POR EL CUAL SE RECONOCE PERSONERIA JURÍDICA DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO</b> <b>DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF- 80173-2020-36334_2045</b>	

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	 <p>Consejo Superior de la Judicatura Unidad Registro Nacional de Abogados (URNA)</p>														
<b>Consejo Superior de la Judicatura</b> <b>Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia</b>															
<b>EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y</b> <b>AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA</b>															
<b>CERTIFICA</b>															
<b>Certificado de Vigencia N.: 2755096</b>															
<p>Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley.</p> <p>En atención a las citadas disposiciones legales y una vez revisado los registros que contienen nuestra base de datos se constató que el (la) señor(a) <b>GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA</b>, identificado(a) con la <b>Cédula de ciudadanía No. 19395114.</b>, registra la siguiente información.</p>															
<b>VIGENCIA</b>															
<table border="1"> <thead> <tr> <th>CALIDAD</th> <th>NÚMERO TARJETA</th> <th>FECHA EXPEDICIÓN</th> <th>ESTADO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Abogado</td> <td>39116</td> <td>26/08/1988</td> <td>Vigente</td> </tr> <tr> <td colspan="4"> <b>Observaciones:</b>            -         </td> </tr> </tbody> </table>				CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO	Abogado	39116	26/08/1988	Vigente	<b>Observaciones:</b> -			
CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO												
Abogado	39116	26/08/1988	Vigente												
<b>Observaciones:</b> -															
<p>Se expide la presente certificación, a los <b>10 días</b> del mes de <b>septiembre</b> de <b>2024</b>.</p>															
															
<b>ANDRÉS CONRADO PARRA RÍOS</b> <b>Director</b>															
<small>Notas 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan error, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.            2- El documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial <a href="http://www.ramajudicial.gov.co">www.ramajudicial.gov.co</a> a través del número de certificado y fecha expedición.            3- Esta certificación informa el estado de vigencia de la Tarjeta Profesional, Licencia Temporal, Juez de Paz y de Reconsideración</small>															

Por lo anterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 1123 de 2007, por la cual se establece el Código Disciplinario del Abogado, y en los artículos 74 y 75 de la Ley 1564 de 2012, Código General del Proceso, es procedente reconocerle personería jurídica al abogado GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, para que actúe en nombre y representación de AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el directivo colegiado ponente de la Gerencia Departamental Colegiada Caldas de la Contraloría General de la República,

## RESUELVE

**PRIMERO: RECONOCER PERSONERIA JURÍDICA** al abogado GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, identificado con cédula de ciudadanía 19.395.114 y titular de la tarjeta profesional 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe como

 <p><b>CONTRALORÍA</b> GENERAL DE LA REPÚBLICA</p>	<b>AUTO NÚM.: 410</b>
	<b>FECHA: 03 DE OCTUBRE DE 2024</b>
	<b>Página 4 de 4</b>
<b>GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE CALDAS</b> <b>GRUPO DE RESPONSABILIDAD FISCAL</b> <b>POR EL CUAL SE RECONOCE PERSONERIA JURÍDICA DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO</b> <b>DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF- 80173-2020-36334_2045</b>	

apoderado de confianza de AXA COLPATRIA SEGUROS S.A, en los términos del poder a él conferido.

**SEGUNDO: NOTIFICAR POR ESTADO** este Auto, a través de la Secretaría Común de la Gerencia Departamental Colegiada Caldas de la Contraloría General de la República, de conformidad con el artículo 106 de la Ley 1474 de 2011.

**TERCERO: SIN RECURSOS.** Contra la presente decisión no proceden recursos.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**CARLOS ALBERTO RAMÍREZ GRAJALES**  
 Directivo Colegiado Ponente

Proyectó: José Antonio Guachaves Domínguez- Profesional universitario  
 Revisó: María Cristina Silva Tapia-Coordinadora de Gestión

TRD: 80173-266-03 Proceso de responsabilidad fiscal